

DECRETO 1101/1977

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Fecha de Emisión: 26/04/1977

Publicado en: Boletín Oficial , 02/05/1977-ADLA 1977 - B, 1494

Visto las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el art. 23 de la Constitución Nacional, durante la vigencia del estado de sitio, y

Considerando: Que uno de los objetivos básicos fijados por la Junta Militar en el acta del 24 de marzo de 1976, es el de restablecer la vigencia de los valores de la moral cristiana, de la tradición nacional y de la dignidad del ser argentino.

Que dicho objetivo se complementa con la plena vigencia de la institución familiar y de un orden social que sirva efectivamente a los objetivos de la Nación.

Que del análisis del libro "Ganarse la muerte" de Griselda Gambaro, surge una posición nihilista frente a la moral, a la familia, al ser humano y a la sociedad que éste compone.

Que "Ediciones de la Flor" comparte el agravio al sistema familiar, como medio para la transmisión de valores, y es contumaz en la difusión ideológica destinada a agraviar las instituciones.

Que actitudes como éstas constituyen una agresión directa a la sociedad argentina concretada sobre los fundamentos culturales que la nutren, lo que corrobora la existencia de formas cooperantes de disgregación social, tanto o más disolventes que las violentas.

Que una de las causas que sustentaron la declaración del estado de sitio, fue la necesidad de garantizar a la familia argentina su derecho natural y sagrado a vivir de acuerdo con nuestras tradicionales y arraigadas costumbres.

Que conforme lo ha admitido reiteradamente la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el secuestro de una publicación y la clausura de una editorial se encuentran dentro de las facultades privativas del Poder Ejecutivo nacional, acordadas por el mencionado art. 23 de la Constitución nacional.

Por ello, el

Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º -- Prohíbese la distribución, venta y circulación, en todo el territorio nacional, del libro "Ganarse la muerte" de la autora Griselda Gambaro, editado por "Ediciones de la Flor" y secuéstrense los ejemplares correspondientes.

Art. 2° -- Dispónese la clausura, por el término de treinta días, de "Ediciones de la Flor S. R. L.", con domicilio en Uruguay 252, 1° "B" de Capital Federal.

Art. 3° -- Lo dispuesto en el artículo anterior no impedirá la realización de las tareas administrativas inherentes a "Ediciones de la Flor S. R. L."

Art. 4° -- La Policía Federal dará inmediato cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 5° -- Comuníquese, etc. -- Videla. -- Harguindeguy.